

## **PODER**

---

Conste que el/los abajo firmado(s)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

domiciliado/s en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

por el presente otorga/n ESTUDIO GALVEZ TAFUR ABOGADOS S.C.R.L. y/o Adolfo Cadenillas Gálvez y/o Adolfo Cadenillas Reymer.

Poder suficiente amplio y bastante para solicitar de las oficinas y autoridades nacionales la obtención de patentes de invención, registros y/o renovaciones de marcas, diseños modelos, nombres y lemas comerciales, presentar defensas u oposiciones a solicitudes de terceros y todo otro asunto de Propiedad Industrial y Derechos de Autor en el Perú facultándoles de manera expresa para preparar y presentar solicitudes, formular descripción, elevar protestos y declaraciones, presentar oposición y apelaciones, pagar tasas, ordenar publicaciones, solicitar copias certificadas, recibir documentos, desistirse de solicitudes, interponer recursos de cancelación o nulidad de derechos de Propiedad Industrial de propiedad de terceros, inscribir licencias, transferencias, fusiones, cambios de nombre y todo acto modificatorio de registro, en particular aceptar transferencias de derechos de Propiedad Industrial que terceros hagan en favor del poderdante, celebrar convenios transaccionales; incluyendo cláusulas de sometimiento a arbitraje; preparar e interponer acciones por competencia desleal y por violación y/o infracción de los derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, incluyendo violaciones de las Normas de Publicidad Comercial y de Protección al consumidor ante las autoridades que correspondan, con todas las facultades requeridas para el trámite correspondiente, incluyendo la de solicitar inspecciones, nombrar y aceptar el nombramiento de peritos, conducir diligencias preparatorias, contestar acciones de infracción y competencia desleal formuladas por terceros contra el poderdante, con plenas facultades de representación, concurrir a audiencias de conciliación, celebrar convenios transaccionales y/o conciliación, actuar pruebas contestar pliegos interrogatorios y defender acciones de cancelación o nulidad. Quedan igualmente facultados para apelar, solicitar y presentar declaraciones con facultad para celebrar transacciones y/o conciliaciones y asimismo, quedan facultados para interponer y contestar acciones civiles y/o penales, incluyendo acciones de impugnación de resoluciones administrativas en la vía judicial, para defender las acciones interpuestas contra la poderdante, con todas las mencionadas facultades que puedan requerirse incluyendo hacer convenios, someter a arbitraje; solicitar y presentar declaraciones y confesiones, desistirse y apelar, con las facultades especiales que se establecen en los Artículos 74 y

75 del Código Procesal Civil, presentar acciones ante el Fuero Penal por delito contra la Propiedad Industrial y/o contra Derechos de Autor cometidos por terceros en contra de los derechos de la poderdante, con facultades para comparecer ante el Poder Judicial autoridades administrativas y/o policiales apelar y celebrar convenios transaccionales y/o de conciliación. Este poder ratifica, de manera expresa, la validez de todas las solicitudes, actos o pedidos que, a nuestro nombre, hubieren realizado los apoderados en relación con algún asunto de Propiedad Industrial y/o Derechos de Autor que se haya realizado antes de la expedición y firma de este documento. Los apoderados gozan, finalmente, de facultades para sustituir el presente poder si lo consideran conveniente y revocar tal sustitución de ser necesario.

Dado y firmado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_